



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.F.E.

Resolución Municipal No. 378/2007

á, 17 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Oficio N° 978/07 de 05 de noviembre de 2007", por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 42/2007 de 29 de octubre de 2007, sobre la "Adquisición de Mobiliario Escolar (Mesas Rectangulares Bipersonales) para Unidades Educativas de los 15 Distritos Municipales de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene un proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Mobiliario Escolar (Mesas Rectangulares Bipersonales) para Unidades Educativas de los 15 Distritos Municipales de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"

Que, al enviarse la Comunicación Interna: "Unidad Desconcentrada de Contrataciones C.I. N° 36/2007 de 30 de julio de 2007", de la Profesional B - O.M.D.H., emitirse la Resolución Administrativa (ARPC) N° 39/2007 de 30 de julio de 2007, publicarse la convocatoria, venderse el pliego de Condiciones, aprobar el pliego, efectuar la recepción y apertura de sobres, designarse la Comisión Calificadora, realizar la evaluación y recomendación de adjudicación y emitir la Resolución de Adjudicación N° 16/2007 de 14 de septiembre de 2007, dentro del proceso de contratación relativo a la Licitación Pública Nacional - Primera Convocatoria, N° 12/2007 de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humanos, CUCE: 07-1701-0067285-1-1, se ha cumplido con lo dispuesto en los arts. 13, 14, 15, 16, 17, 19 y siguientes del D.S. N° 27328 de 31 de enero de 2004 y art. 30 al 40 de su Reglamento.

Que, como producto del proceso de contratación y la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 42/2007 de 29 de octubre de 2007, por el monto de Dos Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Tres 00/100 Bolivianos (Bs. 2.338.353.00.-) con un tiempo de duración de ciento ochenta (180) días calendario, que serán computados a partir de la firma del contrato y la respectiva Orden de Proceder por parte de la Unidad Solicitante, contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y debe ser firmado por el Ing. Raúl Ángel Chavarría López, en representación legal de la empresa "EDUARDO S.A." y el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 6542007, Preventivo N° 149 de 12/06/2007, Fuente 44 (Transferencia de Donación Externa), Organismo 115 (Donaciones - HIPC II), Prog. 73, Proy. 04, Act. 000, Obj. Gasto 436 (Equipo Educativo y Recreativo) por el importe de Un Millón Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa 00/100 Bolivianos (Bs. 1.354.390.00.-), otorgada para dar inicio al proceso de Licitación Pública para la compra de Mobiliario Escolar para las Unidades Educativas según OMDH Cl. 654 N°/07 de Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 6542007, Preventivo N° 148 de 12/06/2007, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 73, Proy. 04, Act. 000, Obj. Gasto 436 (Equipo Educativo y Recreativo) por el importe de Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos (Bs. 7.641.946.00.-), otorgada para dar inicio al proceso de Licitación Pública para la compra de Mobiliario Escolar para las Unidades Educativas según OMDH Cl. 654 N°/07 de Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, como complemento de las dos Certificaciones Presupuestarias referidas anteriormente, existe la Certificación Presupuestaria N° 142007, Preventivo N° 187 de 20/06/2007, Fuente 44 (Transferencias de Donación Externa), Organismo 115 (Donaciones - HIPC II), Prog. 73, Proy. 04, Act. 000, Obj. Gasto 436 (Equipo Educativo y Recreativo) por el importe de Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres 60/100 Bolivianos (Bs.889.633.60.-), otorgada como incremento a la Certificación Presupuestaria N° 149 según C: OMDH DIR ADJ. N° 014/2007, para dar inicio al proceso de Licitación Pública para la compra de Mobiliario Escolar para las Unidades Educativas según OMDH CI. 654 N° 07 de Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, la empresa "EDUARDO S.A.", legalmente representada por el Ing. Raúl Ángel Chavarria López, como adjudicataria de la provisión de los Ítemes 2 y 6 de la "Adquisición de Mobiliario Escolar (Mesas Rectangulares Bipersonales) para Unidades Educativas de los 15 Distritos Municipales de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas en el Pliego de Condiciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 27328 de 31 de enero de 2004, Texto Ordenado Vigente y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 42/2007 de 29 de octubre de 200738/2007 de 29 de octubre de 2007, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Pliego de Condiciones que deviene de los modelos de pliegos y contratos aprobados por el SICOES, con todas las cláusulas inherentes a este tipo de contratación

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2007, dicta la siguiente,

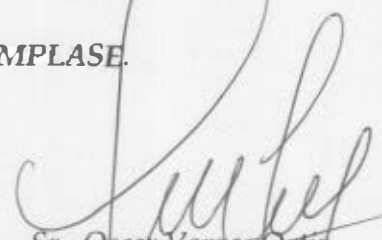
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- En sujeción del Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, se **APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 42/2007** de 29 de octubre 2007, por el monto de Dos Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Tres 00/100 Bolivianos (Bs. 2.338.353.00.-) relativo a la provisión de los Ítemes 2 y 6 de la "Adquisición de Mobiliario Escolar (Mesas Rectangulares Bipersonales) para Unidades Educativas de los 15 Distritos Municipales de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" a suscribirse entre el Ing. Raúl Ángel Chavarria López, en representación legal de la empresa "EDUARDO S.A." y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento Ajustado del Texto Ordenado del D.S. N° 27328 de 31 de enero de 2004 de Procesos de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lc. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE